



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, la Guía de Orientación – Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19, elaborada por el Viceministerio de Gobernanza Territorial, establece que el Alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el alcalde.

Que, en todos los casos, aun cuando no participe directamente en el grupo de trabajo designado por el Alcalde, la Gerencia Municipal es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares. De igual modo, la Gerencia Municipal debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020/MDV-ALC

Que, el numeral 3.1 de la Guía de Orientación, señala que el grupo de trabajo constituido por el Alcalde para la entrega a la población de canastas básicas familiares elaborará un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las mismas, que tendrá como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes. Dicho cronograma, en la medida de lo posible, se elaborará con el apoyo de los dirigentes vecinales y comunales de cada zona priorizada de distribución, para que la entrega a domicilio se realice de la manera más ordenada posible. La preparación de la entrega se realizará, preferentemente, con el personal de la municipalidad y el apoyo, según corresponda, de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

Que, el numeral 3.2 de la Guía de Orientación, señala que durante la distribución, el registro de entrega deberá ser firmado por el/la jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar; en caso la persona tenga impedimento para firmar podrá consignar su huella digital o cualquier otro medio que permita su identificación. En este registro, además de la firma deberá consignar su nombre completo, dirección y el número de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Secretaría General y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR el grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, los cuales son:

N°	Apellidos	Nombres	Cargo	
01	Mayta Tristán	Freddy Manuel	Gerente Municipal	Presidente
02	Cruzalegui Tello	Jorge Paul	Gerente General Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
03	Retamozo Chavez	Rubén	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
04	Fuentes Zavala	Francisco Fernando	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
05	Zapata Zapata	Pedro Martín	Gerente de Asentamientos Humanos	Miembro
06	De la Cruz Gomez	Pedro Javier	Gerente de Juventud y Cultura	Miembro
07	Torres Vega	Fernando Manuel	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
08	Acosta Begazo	Guillermo Jorge	Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal	Miembro
09	Fernández Rodríguez	Martin Eliseo	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
10	Segura Delgado	Mirko Luis	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Miembro
11	Gutiérrez Zea	Donald Antonio	Sub Gerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos	Miembro

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el grupo de trabajo constituido en el artículo precedente deberá elaborar un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las canastas básicas, teniendo como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el grupo de trabajo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- APROBAR el registro de entrega de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- PRECISAR que la Gerencia Municipal es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares. De igual modo deberá velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que la preparación de la entrega se realizará, preferentemente, con el personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el apoyo, según corresponda, de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga la remisión del reporte final del registro de entrega de canastas básicas familiares, el mismo que deberá ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad o en su defecto, en lugar visible que permita su publicidad, en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 9.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del grupo de trabajo para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



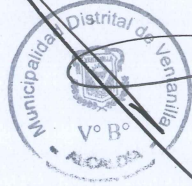
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020/MDV-ALC

Anexo

REGISTRO DE ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN	DNI	FIRMA O HUELLA DIGITAL
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					



Visto Bueno
Responsable Municipal de la zona de distribución

Visto Bueno
Representante Vecinal y/o comunal